



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).- Le informo al señor juez que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación y no fue objetada.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Dairo José Sierra Palomino.
Apoderado: Dr. Alberto Jaraba Villanova
Demandado: Orlando Luna Medina
Radicación: 2013-00303.

Se procede a reformar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que los intereses de plazo no fueron tasados en el libelo de la demanda, de la siguiente manera:

Capital.....	\$ 79.000.000.00
Intereses de mora al 2.5% por 112 meses, desde 23 de enero de 2013 al 21 de mayo de 2022.....	...\$221.200.000.00
Total..... \$300.200.000.00

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$300.200.000..00).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 57
De fecha 01/07/2022